

DECRETO ALCALDICIO N° 01676

Casablanca, - 3 AGO. 2010

VISTOS:

1. La necesidad de contar con servicios en los ámbitos técnicos, sociales, legales administrativos y operativos para postular a los distintos beneficios de los programas de vivienda que ofrece SERVIU.
- 2.- El contrato de fecha 01 de julio del año en curso celebrado al efecto, sin haber sido precedido del correspondiente acto administrativo.
- 3.- Lo solicitado por la Dirección de Planificación y Desarrollo.
3. Las facultades que me confieren los Art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Regularícese y, en consecuencia, y ratifícase, el contrato celebrado con fecha 01 de julio del año en curso entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **KAREN ALEXANDRA MUÑOZ GODOY**, cédula de identidad N° 15.949.927-8, para prestar servicios en los ámbitos técnicos, sociales, legales, administrativos y operativos a los distintos beneficiarios de los programas de vivienda que ofrece SERVIU, por la suma mensual de \$ 444.444.- Impuesto Incluido., hasta el 31 de diciembre del año en curso
- II.- La Dirección de Planificación y Desarrollo, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Otros Servicios Comunitarios - Programas Sociales" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Control
Diplad
Dir. Finanzas

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 01 de julio de 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **KAREN ALEXANDRA MUÑOZ GODOY**, Asistente Social, cédula de identidad N° 15.949.927.8, domiciliada en Valparaíso, Nagaya N° 83 Villa Japón Cerro Placeres, Valparaíso, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a doña Karen Muñoz Godoy la prestación de servicio asistiendo a los usuarios en los ámbitos técnicos, sociales, legales, administrativos y operativos para postular a los distintos beneficios de los programas de vivienda que ofrece SERVIU y que comprende:

- Asistencia en la creación de Comités Habitacionales
- Entrega de información de Programas Habitacionales
- Evaluación y calificación de beneficiarios.
- Organización de la demanda y disposición de la oferta inmobiliaria.
- Inscripciones en Sistema RUKAN.
- Diagnóstico, fuentes de financiamientos y acreditación.
- Atención de usuarios y elaboración de informes socioeconómicos.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$ 444.444.-, impuestos incluido, suma que será cancelada el último día hábil de cada mes, previa visación de la Dirección de Planificación y Desarrollo.

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2010.

CUARTO: El Dirección de Planificación y Desarrollo fiscalizará el cumplimiento por parte de el prestador de la labor encomendada.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguno con el municipio y por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento, El Director de Planificación y Desarrollo, dispondrá las directrices de productividad necesarias y coordinará su carga de trabajo.-

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: : La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


KAREN MUÑOZ GODOY


MANUEL JESUS VERA DELGADO
ALCALDE DE CASABLANCA